



**Concejo Municipal
Dosquebradas**

ACUERDO No. 011 DEL 28 DE ABRIL DE 2015

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda**

**ACUERDO No. 011
(ABRIL 28 DE 2015)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y SE IMPLEMENTA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS UN PROGRAMA DEPORTIVO, RECREATIVO, CULTURAL Y DE ACTIVIDAD FÍSICA DENOMINADO: VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES DE DOSQUEBRADAS”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES EN DOSQUEBRADAS, JORNADA DEPORTIVA Y RECREATIVA

La vida moderna ha traído junto a sus beneficios una serie de experiencias que día a día se tornan estresantes. Las obligaciones y compromisos del trabajo diario; la agresividad en el tráfico, los largos y demorados desplazamientos intra-urbanos y la permanente falta de tiempo para practicar el ocio, el deporte o para departir con familiares y amigos, entre otros elementos, hacen necesario la disposición de mecanismos de contrapeso que ayuden a solventar el ajetreo de esta sociedad de la velocidad y la tecnología.

Ante tal panorama se hace inminente e impostergable el desarrollo de programas y la apertura de instancias estatales como las Vías Activas Saludables -VAS- que entreguen alternativas y oportunidades para el encuentro, para la realización de actividad física, para salir de la rutina y para, realmente, formar una comunidad participativa de los espacios públicos de la ciudad.



ANTECEDENTES

Fue en Bogotá el 15 de diciembre de 1974 cuando a razón de la iniciativa de un grupo de universitarios proclives a los deportes y especialmente al ciclismo (disciplina deportiva que por esos días estaba en auge por el protagonismo de los ciclistas colombianos en Europa). El auge de este deporte en la capital colombiana provocó que ese grupo de universitarios decidiera promocionar y realizar el primer ciclopaseo conocido como el 'mitin' de la bicicleta, idea que nació como una forma de protesta por la falta de espacios recreativos, la gran cantidad de automóviles y la contaminación ambiental en que se encontraba la capital.

En aquella ocasión la iniciativa contó con el apoyo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT) que habilitó dos de los principales corredores viales de la ciudad, la carrera séptima y la carrera 13, a la altura de las calles 72 y el centro de la ciudad. De tal forma que ante el éxito de la iniciativa, Luis Prieto Ocampo, entonces Alcalde Mayor, impulsó la ciclo vía por medio de los decretos 566 y 567.

A inicios de la década de 1990 la ciclo vía tomó una nueva perspectiva en las administraciones de Antanas Mockus y Enrique Peñalosa, cuando adquiere una connotación cívica pedagógica y se suscribe como pieza clave en la nueva perspectiva de urbanismo bogotano. En efecto, el Instituto de Recreación y Deporte IDRD tomó las riendas de esta práctica con un énfasis recreativo. Razón por la que le correspondía al Instituto Distrital de Recreación y Deporte manejar el programa, aseguró esta entidad.

Con la administración de Antanas Mockus se modernizó la ciclo vía, se amplió el horario hasta las 2 p. m. y se implementó la figura de los guardianes. Como alcalde, Enrique Peñalosa inauguró nuevos corredores en el sur de la capital e internacionalizó la ciclo vía.



ACUERDO No. 011 DEL 28 DE ABRIL DE 2015

El éxito de esta política cívica y recreativa no demoró en extenderse a distintas ciudades del país. En el municipio de Dosquebradas, por ejemplo, en el Plan de Ordenamiento Territorial para los años 2000 y 2006, en el artículo 81, el Concejo Municipal establece algunas disposiciones tendientes a establecer el Sistema Estructurante del Espacio Público y Equipamientos Colectivos, en el que se vincula por primera vez la ciclovía como una posibilidad real y ejecutable en materia de promoción del deporte, la recreación y buen uso del espacio público.

En la actualidad el proyecto de ciclovías es liderado desde el Área Metropolitana Centro Occidente –AMCO-, y está integrado a la capital del departamento de Risaralda, Pereira. En lo concerniente a Dosquebradas, la responsabilidad está dividida en tres tramos los que están coordinados así: la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Recreación a través de la Dirección Operativa de Deportes, el tramo CAM – Postobón; la Secretaria de Salud y Seguridad Social, el tramo Postobón - Santa Mónica; y la Secretaría de Gobierno, el tramo Santa Mónica - Mitad del Viaducto, dónde se encadena con la Secretaria de Gobierno de Pereira.

La ciclovía se realiza cada segundo y último domingo de mes, y al día siguiente, es decir el lunes, se realiza un ciclo paseo nocturno al que asisten entre 50 y más de 100 personas, con recorridos por la zona rural o urbana del municipio.

Según registros de la Dirección Operativa de Deporte y Recreación del Municipio de Dosquebradas, la ciclovía moviliza en cada convocatoria entre 2.500 y 3.000 personas aproximadamente.

Para su realización, en Dosquebradas se cierra el carril oriental de la Av. Simón Bolívar desde el Centro Administrativo Municipal -CAM- hasta el Viaducto César Gaviria Trujillo, continuando en Pereira en la Av. del Ferrocarril, la calzada sur de la Av. 30 de Agosto hasta la plazoleta Risaralda en la Villa Olímpica (ver Figura 1).



Figura 1. Trazo VAS Pereira – Dosquebradas

Vale decir que recientemente la Organización Mundial de la Salud –OMS- ha venido impulsando el proyecto “Ciclovías recreativas de las Américas: Un programa de Salud Pública”. Esta institución entiende a la Ciclovía-recreativa como “el cierre temporal de las calles al tráfico motorizado, para permitir la apertura de las calles al público para participar en actividades que incluyen correr, caminar y andar en bicicleta”. Los gobiernos de las ciudades, así como formuladores de políticas públicas, plantea la OMS, pueden encontrar en la ciclovía un programa muy simple y efectivo para promover la actividad física en la comunidad por lo que deben formar parte de “una política de desarrollo consolidada”.

ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

El presente proyecto de se vincula con el Plan de Desarrollo Municipal de Dosquebradas “Dosquebradas Empresa de Todos”, a través de los siguientes programas y subprogramas de gobierno.

Programa Salud pública:

Subprograma Salud mental e infantil.

Programa: Propiciando estilos de vida saludables en la empresa de todos.

Subprograma: Deporte escolar y social comunitario.



ACUERDO No. 011 DEL 28 DE ABRIL DE 2015

Subprograma: Fortalecimiento y apoyo al deporte asociado y comunitario.

Subprograma: Escuelas de formación deportiva.

Subprograma: Recreación y la actividad física Dosquebradas

Programa: movilidad segura.

Subprograma: Capacitación para la transformación cultural vial.

Subprograma: Disminución de la siniestralidad.

Subprograma: Confianza, movilidad segura y bienestar de los peatones.

Programa: En Dosquebradas el espacio público es de todos.

Subprograma: Por una utilización óptima del espacio público.

SUSTENTACIÓN LEGAL

En el Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia se declara que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

El Documento Conpes 3255 en su acápite II, “Apoyo, promoción y fomento al deporte, la recreación física y la educación física”, determina que los entes administrativos de la nación deberán adelantar programas en torno a la masificación del deporte, la recreación y la educación física, así como al fomento y desarrollo de la política cultural



ACUERDO No. 011 DEL 28 DE ABRIL DE 2015

y deportiva a nivel territorial. Es importante contribuir al proceso que viene adelantando la nación dirigido al fomento de la investigación, formación del personal humano y la realización de vivencias hacia la población de niños, jóvenes y adultos mayores que obedezcan a procesos permanentes de crecimiento de la población.

JUSTIFICACIÓN

En las últimas décadas la vida en la ciudad ha empezado a caracterizarse por un deterioro creciente en algunas condiciones y aspectos que resultan fundamentales para el bienestar personal y de la comunidad en su conjunto. Así, la ausencia de actividad física, el contacto social, tranquilidad espiritual y el contacto e interacción con el medio ambiente, entre otros, ha acarreado a las personas a altos niveles de individualismo, tasas preocupantes de sedentarismo, ritmos y entornos que favorecen los cuadros de estrés y depresión y, en general, se manifiestan toda una larga lista de patologías que, ya sin duda, representan hoy un creciente peligro y amenaza para nuestra calidad de vida actual y futura.

Fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte y como herramienta recreativa, deportiva y ambiental, es el deber ser de las ciclovías. Esta iniciativa tiene como fin generar un espacio de tranquilidad, de contacto directo y de encuentro entre personas y familias donde se establecen amistades; donde se genere un auténtico y sano espíritu de comunidad y se restablecen lazos y relaciones familiares.

Con este proyecto se podrá facilitar el acostumbramiento en la utilización de la bicicleta, lo cual es un buen impulso para la masificación de su uso, ya no sólo como un medio de recreación, sino también como un medio eficiente, sano, limpio, responsable y sustentable de transporte. Esto permitirá el desarrollo de actividades físicas a miles de personas en un entorno propicio para la realización de actividades



ACUERDO No. 011 DEL 28 DE ABRIL DE 2015

físicas para personas de todas las edades. Estas actividades no se limitan, en absoluto, al ciclismo.

Esto toma relevancia, cuando se considera que la actividad física no puede ser restringida a las instalaciones deportivas. Las ciclovías permiten reclamar las calles, el espacio público, para el deporte y la recreación de los ciudadanos, mientras crean y recrean un ambiente propicio al mejoramiento de la salud pública, la interacción social, el fomento de la economía local y la protección del medio ambiente.

JORGE MARIO GARCIA GARCIA

Concejal



ACUERDO No. 011 DEL 28 DE ABRIL DE 2015

**ACUERDO No. 011
(ABRIL 28 DE 2015)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y SE IMPLEMENTA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS UN PROGRAMA DEPORTIVO, RECREATIVO, CULTURAL Y DE ACTIVIDAD FÍSICA DENOMINADO: VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES DE DOSQUEBRADAS”

El Concejo Municipal de Dosquebradas en uso de sus facultades legales y constitucionales especialmente las conferidas por los artículos 311 y 313 numerales 4 y 10 de Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Institucionalizar e implementar en el Municipio de Dosquebradas el programa deportivo, recreativo, cultural y de actividad física denominado "VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES DE DOSQUEBRADAS", el cual será gratuito y de libre acceso para la comunidad dosquebradense.

ARTÍCULO SEGUNDO. El programa VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES DE DOSQUEBRADAS, tiene como objetivo orientar y promover el deporte, la recreación, la cultura, la actividad física y el sano aprovechamiento del tiempo libre, del espacio público, el mejoramiento de la calidad de vida de los dosquebradenses a través de la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable, brindando alternativas a través de la habilitación de rutas (espacios de la vía pública), para la realización de actividad física y movilidad en medios no motorizados; igualmente busca promover espacios para la sana convivencia e impulsar la cultura ciudadana.



ARTÍCULO TERCERO. La Secretaria de Deporte y Recreación, coordinará el proceso con las demás secretarías de despacho, institutos descentralizados organismos de seguridad, entes territoriales, gremios, academia y sociedad civil; en articulación con los entes territoriales vecinos y la autoridad metropolitana de transporte y movilidad.

ARTÍCULO CUARTO. La realización de la vía activa y saludable se realizará conforme con el cronograma estipulado por Alcalde Municipal y la Secretaría de Transito.

ARTÍCULO QUINTO. Se podrán implementar Vías Activas y Saludables de tipo comunitario, las cuales serán se realizarán en los sectores urbanos y rurales del Municipio en conjunto con las diferentes organizaciones sociales, de la mano con la administración municipal, para garantizar la organización, la logística, la gestión de la información y la seguridad necesaria para el desarrollo del proyecto. Estas vías activas

-en la medida de lo posible- deben tener conexión con la vía activa principal.

ARTÍCULO SEXTO: La Administración Municipal a través de aa Secretaria de Deporte y Recreación elaborará el Manual De Vías Activas y Saludables de Dosquebradas, regulando las actividades permitidas y prohibidas en la misma, teniendo en cuenta el ordenamiento jurídico y consultando las líneas doctrinales del ámbito nacional e internacional.

ARTÍCULO SEPTIMO. La vía activa se desarrollará y reglamentará, conforme a los principios y derechos constitucionales y en cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Enfrentar los retos de la vida urbana actual, relacionados con la recuperación del espacio público, la descontaminación del aire, la seguridad en las calles;



ACUERDO No. 011 DEL 28 DE ABRIL DE 2015

convirtiéndose en una oportunidad de transformar patrones culturales, sociales y económicos.

- Ofertar espacios seguros para la práctica de la recreación y el deporte en un marco de convivencia ciudadana.
- Crear más accesibilidad y disfrute del espacio público y del paisaje urbano.
- Contribuir a una cultura de vida saludable a través del deporte, la recreación de eventos culturales, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Promover hábitos y estilos de vida saludable en niños, jóvenes, adultos personas mayores y en situación de discapacidad.
- Ejercer prevención social en la juventud ofreciendo alternativas de uso de tiempo de ocio; desviándolos de la delincuencia, el alcohol y las drogas.
- Abrir espacios para la convivencia ciudadana y la unidad familiar; para mejorar la calidad de vida.
- Promocionar el uso de medios alternativos de transporte no motorizados.
- Aportar al desarrollo sostenible y sustentable de la ciudad.
- Generar una actividad atractiva y sana para los turistas.
- Procesar información acerca del impacto de la implementación de las Vías Activas y Saludables, como insumo para la toma de decisiones en materia de movilidad y salud pública.
- Aportar a la equidad y al acceso al espacio público de la ciudad.

ARTÍCULO OCTAVO. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y todas las disposiciones que le sean contrarias serán derogadas.



ACUERDO No. 011 DEL 28 DE ABRIL DE 2015

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil quince (2015).

JOHN JAIRO LLANOS ZAPATA
Presidente

SANDRA JULIET POSADA PATIÑO
Secretaria General



**Concejo Municipal
Dosquebradas**

ACUERDO No. 011 DEL 28 DE ABRIL DE 2015

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda**

**ACUERDO No. 011
(ABRIL 28 DE 2015)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y SE IMPLEMENTA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS UN PROGRAMA DEPORTIVO, RECREATIVO, CULTURAL Y DE ACTIVIDAD FÍSICA DENOMINADO: VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES DE DOSQUEBRADAS”

CERTIFICACION

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión primera el día (09) de abril de dos mil quince (2015) y aprobado en sesión plenaria el día (28) de abril del mismo año, cumpliéndose con los dos (2) debates de conformidad con el artículo 73 incisos 2° de la ley 136 de 1994.

INICIATIVA:

JORGE MARIO GARCIA GARCIA
Concejal

FECHA DE RADICACION DEL PROYECTO:

04 de marzo de 2015

SANDRA JULIET POSADA PATIÑO
Secretaria General

REMISION:

Me permito remitir el Acuerdo número 011 del 28 de abril del año dos mil quince (2015), al Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 29 de abril de dos mil quince (2015).

JOHN JAIRO LLANOS ZAPATA
Presidente